

ppi 201502ZU4644  
Esta publicación científica en formato digital es  
continuidad de la revista impresa  
ISSN 1315-6268 / Depósito legal pp 199402ZU33

# Frónesis

Revista de Filosofía Jurídica, Social y Política

**Vol. 24, No. 3**

Septiembre - Diciembre de 2017

Περὶ δὲ φρονήσεως... λείπεται... αὐτὴν εἶναι ἔστιν ἀληθῆ  
μετὰ λόγου πρακτικὴν περὶ τὰ ἀνθρώπων ἀγαθὰ καὶ κακά.



Universidad del Zulia  
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas  
Instituto de Filosofía del Derecho "Dr. José Manuel Delgado Ocando"

FRONESIS

Revista de Filosofía Jurídica, Social y Política  
Instituto de Filosofía del Derecho Dr. J.M. Delgado Ocando  
Universidad del Zulia. Dep. legal Ppi 201502ZU4644



# La Violencia de Género en el Sistema Castrense

**Endrina Manuela Alvarez Alvarado**

*Universidad del Zulia*

*Maracaibo-Venezuela*

*endrinalvarez@gmail.com*

## Resumen

El objeto de esta investigación fue analizar la violencia de género en el sistema castrense, considerando la incorporación de las mujeres a las fuerzas armadas, situación como avance en la igualdad de género, a pesar de ello; su integración plena plantea un desafío requiriendo que las mujeres desempeñen funciones de comando igual a los militares masculinos, esta incorporación debería abarcar tanto cambios institucionales como los contenidos de las políticas del sector militar. Se utilizó una metodología descriptiva cualitativa y un estudio etnográfico, describiendo el comportamiento del personal militar en relación a la participación de las mujeres dentro de la fuerza armada. Se concluyó que dentro del sistema castrense se presenta violencia de género que en su mayoría no se denuncia, por consecuencias disciplinarias, y en la violencia hacia las mujeres militares el sujeto activo tiene un grado o jerarquía superior al de la víctima. Se recomienda utilizar el presente trabajo para futuras investigaciones de violencia de género en el sistema castrense, además diseñar e implementar estrategias preventivas, sensibilización de la comunidad militar, realizar debates, que las mujeres militares conozcan sus derechos, y la institución debe multiplicar oficinas de atención de violencia de género para asistencia jurídica y psicológica.

**Palabras Clave:** Violencia; Género; Fuerzas Armadas; Mujeres.

## *Gender Violence in the Military System*

### **Abstract**

The aim of this research was to analyze gender-based violence in the military system, the incorporation of women in military field means a huge progress in gender equality, despite this, integration into the military field is still a challenge that requires that women to perform command functions as well as the male military, this incorporation should take both institutional changes and the content of military sector policies. Methodology used was qualitative, descriptive and ethnographic, describing the behavior of military personnel in relation to the participation of women within the armed forces. Concluding that into the military system there is gender-based violence most cases are not reported due to disciplinary consequences, and in violence against military women, the active subject has a higher rank or hierarchy than the victim. It is recommended to use the present work for future investigations of gender violence in military field, also design and implement preventive strategies, sensitization of the military community, make debates, military women should know their rights, and the institution must multiply offices of attention of gender violence for legal and psychological assistance.

**Key words:** Violence; Gender; Armed Forces; Women.

### **1. Introducción**

En esta investigación se analizara la violencia de género en el sistema castrense, a partir de la incorporación de mujeres a las fuerzas armadas, dando respuesta a la necesidad de obtener legitimidad social. No obstante, las mujeres no se encuentren en igualdad de condiciones respecto de los hombres, especialmente en la institución militar debido a una cultura sexista, verticalista y autoritaria.

El ámbito militar es considerado un espacio físico-profesional orientado al ejercicio de virtudes masculinas en relación a las mujeres, su incorporación se ha dado a lo largo del tiempo a través de las actividades desarrolladas en las unidades fronterizas venezolanas, produciendo tensión en los oficiales y sargentos, por lo que se presenta una integración parcial de las mujeres al establecer los roles que cada uno debe cumplir menoscabando los valores y preceptos institucionales; y por ende la violación de los derechos humanos.

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, promueve la construcción de un Estado democrático, social de derecho y de justicia, que

propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico, los derechos a la vida, la libertad, la justicia, la igualdad y, en general, la preeminencia de los derechos humanos, de lo que infiere que nuestro texto constitucional contempla la igualdad de participación de hombres y mujeres en los recintos militares.

La ley orgánica sobre los derechos de las mujeres a una vida libre de violencia, (2007) da cumplimiento al mandato constitucional de garantizar, por parte del Estado, el goce y ejercicio irrenunciable e interdependiente de los derechos humanos de las mujeres, así como su derecho al libre desenvolvimiento de la personalidad, sin más limitaciones que las derivadas del derecho de los demás, del orden público y social.

Por ello el Estado está obligado a brindar protección frente a una situación que constituyan amenazas, vulnerabilidad o riesgo para la integridad de las mujeres, sus propiedades, el disfrute de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes, mediante el establecimiento de las condiciones jurídicas y administrativas necesarias, así como también la adopción de medidas positivas a favor de éstas, para el ejercicio de sus derechos y la igualdad ante la Ley.

En el estudio realizado se utiliza una metodología cualitativa, con enfoque etnográfico, donde se analiza la violencia de género en la institución castrense, describiendo el comportamiento del personal (masculino) militar en relación a la participación de la mujer dentro de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana.

## **2. La Feminización Militar en Latinoamérica**

En primer término se presenta la batalla básica o fundamental que caracteriza al feminismo militar, que es la lucha que existe contra el patriarcado imperante en la fuerza armada, el cual durante décadas ha sido regido por una cultura sexista, de manera jerarquizada y bajo un orden cumplido sin novedad (problema).

Según la autora Bobea (2008) manifiesta que en *“República Dominicana se ha demostrado que las pocas mujeres que logran ascender en la carrera militar no ocupan cargos de autoridad, pese a contar con el rango adecuado, posiciones de mando y comando”* (p. 64), esta misma situación se presenta en Venezuela donde las mujeres militares no ocupan cargo de autoridad o de comando, es por tal razón que la feminización militar parece más una estrategia orientada a demostrar voluntad de cambio, que un intento genuino por dejar atrás las diferencias de género y avanzar en procesos reales de modernización y democratización.

La incorporación plena de mujeres a las filas militares latinoamericanas es un fenómeno muy reciente, asimétrico, diferenciado según países y subregiones. Tal es el caso de Venezuela donde por primera vez una mujer desempeña cargo de Ministra de Defensa la almiranta en jefa Carmen Meléndez, en los años 2013-

2014, asumiendo funciones de mando de manera excepcional.

La integración de las mujeres a las fuerzas armadas tiene como antecedente el proceso de feminización de los ejércitos, que en algunos casos notablemente en Chile, Brasil, Argentina y Uruguay, data de los años 70 y 80 (Bobeá, 2008). Pero también se vincula con la participación activa de mujeres combatientes en ejércitos irregulares (paramilitares) en diversos escenarios de conflicto. En este contexto, el catalizador más relevante es, el cambio paradigmático que se observa recientemente en los escenarios latinoamericanos, no solo en el ámbito militar, sino también en otras instituciones, (gobernación, asamblea Nacional, presidenta) con la llegada de mujeres a funciones históricamente masculinizadas.

En años recientes, al menos cinco mujeres han llegado a ocupar la presidencia en diversos países tales como: Argentina Cristina Fernández Kirchner. Chile: Michelle Bachelet Jeria. Brasil Dilma Rousseff. Costa Rica Laura Chinchilla Miranda. Bolivia Gueiler Tejada. Panamá Mireya Moscoso. Filipinas Gloria Macapagal-Arroyo y otras.

Una vertiente sociológica que aborda el tema de la militarización femenina desde una perspectiva estructuralista según Moss Kanter (1977) presenta un modelo de variables en interacción que busca demostrar cómo las actitudes y los comportamientos de los individuos (hombres-mujeres) que ingresan o conforman la corporación militar están definidos por tres determinantes organizacionales: “1) *La estructura de oportunidades (expectativas y prospectos sobre movilidad ascendente, promoción, etc.)*. 2) *La estructura de poder (capacidad de alcanzar metas, ya sea por las características del trabajo o por alianzas informales)*. 3) *La proporción relativa de la distribución por sexo*” (Moss Kanter, 1977, p.86)

Es menester señalar, que en el sistema castrense venezolano existen grupos disímiles dentro de la institución, las mujeres terminan adaptándose a la cultura dominante (masculina) en los aspectos sociales, técnicos, administrativos y operacionales con ciertos recelos.

La propuesta teórico-metodológica de Kanter permite elaborar un acercamiento que sugiere otra lectura de la realidad, ya que enfatiza los aspectos contextuales (políticas discriminatorias) que los meramente subjetivos (percepciones). Esto permite encarar la participación a partir del análisis de los desempeños de roles en una subcultura predominantemente masculina.

Analizando los tres componentes sugeridos por Moss Kanter (1977), estructura de oportunidades, estructura de poder y proporción por sexos, permite inferir, al menos para el caso de Venezuela, que la necesidad de legitimidad y la proyección de modernidad de las fuerzas armadas han creado una estructura de oportunidades favorable para las mujeres y a una mayor apertura institucional.

Esto contribuye a elevar las expectativas de las mujeres de ingresar en la carrera militar, sin embargo, debido a la estructura de poder dominante, tanto en la institución militar como en la sociedad en general, de carácter esencialmente machista y discriminatoria, esta alta expectativa de ingreso encuentra un “*techo de cristal*” que tiende a reducir las posibilidades de movilidad y realización profesional de las mujeres.

Finalmente, muchas mujeres han apostado a ascender o aprovechar la estructura de oportunidades mediante su adaptación a la cultura dominante, en lugar de intentar desafiarla, produciéndose un proceso de asimilación cultural por el cual las mujeres asumen los códigos de informalidad que ofrece la subcultura militar, caracterizada por una tradición paternalista. En algunos casos, esto permite a las mujeres conseguir ascensos, reconocimientos y una mejora salarial, pero solo hasta cierto nivel, al riesgo de perpetuar las estructuras existentes.

La incorporación de mujeres no sólo supone cambios en la infraestructura militar (dormitorios, baños, etc.) sino en las pautas diarias, que suponen diferentes tipos del lenguaje, cambio en ciertos rituales y formas. Los rituales afirman la homogeneidad y sentido de pertenencia, apuntan a consolidar una idea de “*nosotros*”, marcando diferencias, las cuales posee cualquier fuerza militar, debiendo ser inculcada por los oficiales y tropas profesionales.

Por eso las pautas rígidas, saludos, formaciones, toques, formas de presentación, uniformes, que en muchos casos deben convivir con la necesaria informalidad e innovación a desplegar en las situaciones inciertas del combate, o en la mera supervivencia institucional de toda burocracia compleja.

Si bien es cierto, hay una serie de rituales genéricos, éstos se complementan con aquellos propios para remarcar las diferencias entre fuerzas, o entre cuerpos y unidades dentro de ellas. Obviamente, los cambios registrados en la tecnología, en la conformación de los complejos estratos sociales de hoy en día, en las percepciones muy influidas por medios de comunicación, han erosionado la visión tradicional de la profesión militar.

### **3. La Mujer Militar en la Fuerza Armada Nacional Bolivariana**

En Venezuela, el inicio formal de la institución de la fuerza armada se dice que se dio en la Independencia. Sin embargo, no se puede dejar de lado los intentos en la época de la colonia para conformarlo. En el año 1632 por medio de las ordenanzas militares de Felipe IV, se crea una de las primeras organizaciones castrenses en todas las colonias. He allí el inicio de la carrera militar, sin la existencia de institutos militares.

El 24 de abril de 1810 nace la Secretaría con carácter de organización oficial

con el objeto de organizar un ejército venezolano. De acá surge la Secretaría de guerra, donde se sientan las bases teóricas del ejército. Es en el año 1812 cuando se crea la escuela militar y comienzan a formarse los soldados y en consecuencia el ejército.

La Fuerza Armada Nacional tiene su base legal en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, título VII dedicado a la Seguridad de la Nación, capítulo III, artículo 328 y puede definirse como una institución que responde a fines supremos de preservación de la Constitución, organizada por el Estado para garantizar la defensa militar de la nación, siguiendo y cumpliendo con las directrices dadas por la Constitución patria. Teniendo como pilares fundamentales la disciplina, la obediencia y la subordinación.

Aunque la presencia del hombre en la guerra ha sido siempre mayoritaria, las mujeres en el sistema castrense tienen una antigüedad que se extiende a más de cuatro mil años en el pasado a través de un gran número de culturas, ya sea tomando las armas, o como auxiliares de los guerreros, o arrojando piedras, como la iberas (Martínez, 1986) o las guerreras del Peloponeso. La guerra ha sido objeto de preocupación y posicionamiento, tanto individual como colectivo para las mujeres en todas las épocas históricas.

A lo largo de la historia venezolana ha habido numerosas mujeres que han participado en las instituciones armadas, fue notable y heterogéneo este grupo de mujeres que tuvieron participación activa en el movimiento independentista, entre ellas podemos mencionar: Manuela Sáez, Luisa Cáceres de Arismendi, Josefa Joaquina Sánchez, Consuelo Fernández, Ana María Campos, Juana Ramírez, Concepción Mariño, Cecilia Mujica.

Buena parte de la historiografía tradicional registra su actuación como la de simples acompañantes de sus respectivos consortes en las faenas duras de la emancipación, pero lo cierto, es que cada una mostró un brillo particular en ese sangriento momento de la historia en todos los sectores sociales y con diferentes niveles de compromiso estuvieron presentes en el movimiento emancipador.

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela establece en el preámbulo el principio de igualdad *“sin discriminación, ni subordinación alguna”* y construye un discurso constitucional donde se visualiza lo femenino con una clara perspectiva de género que en forma transversal impregna todo el espíritu de la carta magna.

El articulado vigente contempla a las mujeres como ciudadanas con deberes y derechos, creadoras, autónomas e imprescindibles para el pleno desarrollo de la sociedad, de lo que se aprecia la incorporación en el texto constitucional del lenguaje no sexista de su contenido, basado en el principio de la igualdad y la no discriminación, constituye una ruptura paradigmática con el viejo modelo

patriarcal de la subordinación y la exclusión en las relaciones de género.

El 24 de junio del año 2000, el comandante Hugo Chávez anunció la incorporación de las mujeres a todos los componentes de la fuerza armada nacional bolivariana sin discriminación alguna, fue así como un componente de jóvenes mujeres ingresó a estudiar en las academias del ejército, la armada, la aviación y la guardia nacional, cumpliendo con el principio de igualdad establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

La igualdad de género dentro del sistema castrense supone que los diferentes comportamientos, aspiraciones, necesidades de las mujeres, y los hombres se consideran, valores y promuevan de igual manera. De acuerdo a esta premisa, ingresó, en el año 2001, el primer contingente de mujeres al ciclo de formación de oficiales del ejército venezolano, hecho que marcó un hito en la historia de la academia militar, ya que solo existía la inclusión de mujeres en los componentes de la armada y la aviación.

Históricamente las mujeres han sido objeto de la imposición de roles asociados a una falsa concepción que sostiene su inferioridad respecto al hombre en cuanto a su capacidad intelectual, física, de toma de decisiones y de oficios que puede desempeñar en la sociedad. Esta diferenciación arbitraria ha establecido relaciones de violencia, sumisión, explotación y dominación hacia las mujeres en todos los ámbitos sociales. Uno de los aportes cruciales del proceso que se vive en Venezuela es, sin duda alguna, el papel protagónico de las mujeres en todos los ámbitos de la vida nacional.

#### **4. Delitos contemplados en la Ley Orgánica sobre los derechos de las mujeres a una vida libre de violencia cometidos por personal militar masculino**

Actualmente en la institución castrense no se cuenta con fuentes oficiales que representen la cifra exacta de víctimas de violencia de género, por diversas razones, que van desde la ausencia de denuncias hasta la censura, debido a que se trata de una organización jerarquizada, con principios rígidos de subordinación, disciplina y obediencia.

Los delitos contemplados en la Ley Orgánica sobre los Derechos de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia cometidos por el personal militar masculino que se definen en el artículo 15 son los siguientes:

- Violencia psicológica: Es toda conducta activa u omisiva ejercida en deshonra, descrédito o menosprecio al valor o dignidad personal, tratos humillantes y vejatorios, vigilancia

constante, aislamiento, marginalización, negligencia, abandono, celotipia, comparaciones destructivas, amenazas y actos que conllevan a las mujeres víctimas de violencia a disminuir su autoestima, a perjudicar o perturbar su sano desarrollo, a la depresión e incluso al suicidio.

- Acoso u hostigamiento: Es toda conducta abusiva y especialmente los comportamientos, palabras, actos, gestos, escritos o mensajes electrónicos dirigidos a perseguir, intimidar, chantajear, apremiar, importunar y vigilar a una mujer que pueda atentarse contra su estabilidad emocional, dignidad, prestigio, integridad física o psíquica, o que puedan poner en peligro su empleo, promoción, reconocimiento en el lugar de trabajo o fuera de él.

- Amenaza: Es el anuncio verbal o con actos de la ejecución de un daño físico, psicológico, sexual, laboral o patrimonial con el fin de intimidar a la mujer, tanto en el contexto doméstico como fuera de él.

- Violencia física: Es toda acción u omisión que directa o indirectamente está dirigida a ocasionar un daño o sufrimiento físico a la mujer, tales como: Lesiones internas o externas, heridas, hematomas, quemaduras, empujones o cualquier otro maltrato que afecte su integridad física.

- Violencia sexual: Es toda conducta que amenace o vulnere el derecho de la mujer a decidir voluntaria y libremente su sexualidad, comprendiendo ésta no sólo el acto sexual, sino toda forma de contacto o acceso sexual, genital o no genital, tales como actos lascivos, actos lascivos violentos, acceso carnal violento o la violación propiamente dicha.

- Acoso sexual: Es la solicitud de cualquier acto o comportamiento de contenido sexual, para sí o para un tercero, o el procurar cualquier tipo de acercamiento sexual no deseado que realice un hombre prevaliéndose de una situación de superioridad laboral, docente o análoga, o con ocasión de relaciones derivadas del ejercicio profesional, y con la amenaza expresa o tácita de causarle a la mujer un daño relacionado con las legítimas expectativas que ésta pueda tener en el ámbito de dicha relación.

Se extrae como referencia jurisprudencial la Causa N° VP02-S-2010-002280 del Tribunal Segundo de Control de la Circunscripción Judicial del Estado Zulia,

de año 2010, seguido en contra del ciudadano sargento segundo David Rafael Higuera Antoima, titular de la cédula de Identidad N° 15.402.755, por la comisión de los delitos de Violencia Sexual, Violencia Psicológica, Acoso Sexual y Amenaza, previstos y sancionados en los artículos 43, 39, 48 y 41 de la Ley Orgánica sobre los derechos de las mujeres a una vida libre de violencia, cometido en perjuicio de las ciudadanas alistadas Deyerlin Manzanilla Valencia, Edibee Josefina Pereira Sánchez, Andrea Sire Vivas González, Luz Marian González y Reina Carolina Villa Teran, quienes en su momento fueron soldadas del 107 batallón de ingenieros de combate general en jefe Carlos Soubllette.

## **5. Metodología Utilizada**

En la presente investigación, se utilizó el método cualitativo hacia la construcción de teorías desde la observación, analizándose la violencia de género en la institución castrense, describiéndose el comportamiento del personal militar masculino en relación a la participación de las mujeres dentro de las fuerza armada nacional bolivariana, con enfoque etnográfico así como lo explica Parella y Martins (2006) “...recolectando datos directamente de la realidad donde ocurren los hechos, sin manipular o controlar variables”(p. 97). Definición que coincide con las características de la presente investigación, pues el abordaje del problema se realizara en un grupo de profesionales de las fuerzas armadas, llevando a cabo el proceso de recolección de datos e informaciones pertinentes.

También se utilizará el método etnográfico según Arias (2006, p. 36), en la cual establece que esta investigación se puede abordar con técnicas de observación, encuesta y entrevista. Planteando que la encuesta puede ser oral o escrita (cuestionario) mientras que la entrevista puede ser estructurada o no – estructuradas.

### **5.1. Enfoque Criminológico**

El Enfoque Criminológico realizado en esta investigación va dirigido a la Teoría del Etiquetamiento “*libelan approach*” llamada también y quizá con mayor propiedad de la “*Estigmatización Social*”. Esta teoría sostiene que cuando se juzga el comportamiento de una persona mediante una etiqueta, ésta es asumida por el sujeto para explicar y justificar su propio comportamiento.

Howard S. Becker en su obra “*Outsiders: Studies of the Sociology of deviance*”, (1963) expone lo siguiente:

*“...deviance is not a quality of the act of a person commits, but rather a consequence of the application by others of rules and sanction to an “offender” The deviant .is one to whom the label has successfully been*

*applied; deviant behaviour is behaviour that people so label.” (p. 75)*

Partiendo de la teoría de etiquetamiento de Becker, se analizara la reacción del personal militar masculino frente a la participación de las mujeres dentro de la FANB, las cuales son etiquetadas por el hecho de ser mujeres, debido a la cultura machistas de la institución castrense, no acepta en principio la participación de las mujeres en el área militar y las etiquetan considerando que deben realizar otras actividades como la del hogar o la parte administrativa.

No obstante, se aprecia que el etiquetamiento no se trata de una simple cualidad presente en el personal militar, sino en la exclusión femenina en puestos de comando en donde los hombres tienden a emerger como líderes más rápidamente que las mujeres.

## **5.2 Técnicas e Instrumentos de Recolección de Información**

Las técnicas presente en la investigación fue la entrevista a profundidad la cual complementa el estudio etnográfico; donde se está en presencia de un espacio interactivo dialógico entre el investigador y un sujeto objeto de estudio, en el que a través de una relación horizontal se logra la inmersión en los sentidos subjetivos que emergen del sujeto que habla desde un compromiso total con su expresión sobre el tema.

La técnica de la entrevista, utilizando como instrumento el cuestionario que se divide en dos partes, la primera se refiere a los datos demográficos como: sexo, edad, nivel de educación, grado o jerarquía, del personal militar seleccionado y la segunda parte preguntas relacionadas con el tema de género, sus leyes, casos presentados en la unidad militar, lugares de protección de la víctimas, formación del personal y su opinión en relación a la participación de las mujeres al sistema castrense.

## **5.3. Población y Muestra**

La población a estudiar está conformada por tres (3) militares en servicio activo, seleccionado en forma aleatoria, en edades comprendidas de diecinueve (19) a cuarenta (40) años, de diferentes grados, jerarquías y sin distinción de sexo, estado civil o nivel de educación de las unidades militares ubicadas en los municipios Maracaibo, Machiques de Perijá, Villa del Rosarios, Casigua el Cubo y Paragoaipoa.

## 6. Análisis e Interpretación de los Resultados

En los resultados obtenidos se pudo apreciar que la población estudiada estuvo representada por tres (3) militares, dos hombres, con edades comprendidas entre 21 y 38 años, grados: un (1) teniente coronel, y un (1) teniente, nivel de instrucción: ambos Universitario, estado civil Uno (1) casado y otro (1) soltero, los hombres manifestaron tener conocimiento sobre el concepto de género y sobre la existencia de la legislación especial en materia de violencia.

La participación de una mujer de 26 años de edad, en la muestra es la tercera militar, de jerarquía sargento segundo, nivel de instrucción bachiller, estado civil casado, manifestó no tener conocimiento sobre el tema del género.

Según relato de la víctima “...*Mi teniente en una oportunidad mi esposo que también es Sargento como yo, llegó borracho a la casa y me golpeó, yo no quise decir nada en el batallón por temor a que le hicieran algo y tuve que dejar de ir unos días, por esa razón creen en mi unidad que yo no sirvo, me hicieron cambio al batallón de Casigua*”. Se aprecia que la mujer entrevistada es víctima de violencia por parte de su cónyuge, quien también es personal militar

Es importante destacar que se realizaron varios talleres de formación dirigidos al personal militar de las unidades acantonadas en los Municipios antes mencionados, con el fin de comparar los resultados obtenidos con las entrevistas a profundidad.

La mayoría del personal militar su condición civil es casado porque en el sistema castrense no se admite concubinato o unión de hecho por faltar a la moral y buenas costumbre.

Los militares que participaron en los talleres manifestaron que la violencia de género es un acto de agresión dirigido hacia las mujeres, por el solo hecho de su condición, así como también, manifestaron tener conocimiento sobre la Ley Orgánica sobre los Derechos de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, siendo importante continuar con los talleres de formación en relación a la temática.

Los militares que fueron seleccionados en la muestra manifestaron haber sido violentados, o conocer algún caso de violencia basada en género en su unidad.

Según relato del oficial superior comenta que fue testigo cuando un Superior se ensañó en contra de una subalterna, la mantenía acosada, y esta a su vez fue a denunciarlo y su acusación se tramitó como violencia de género.

Con ello, se demuestra que dentro del sistema castrense se presentan casos de violencia de género.

El personal militar que participaba en los talleres expresaron que el papel de las mujeres dentro de la FANB es importante para algunos profesionales, ya que

se ha notado su presencia en actividades tanto administrativas como de comando aumentado la operatividad con el ingreso de las mujeres a las filas armadas, pero aún su incorporación plena es un desafío, por cuanto hay algunos que aún continúan con el pensamiento que las mujeres está hecha para el ámbito privado es decir, para el hogar y solo es una distracción para el personal masculino dentro de la institución.

## **Conclusión y Recomendación**

Se concluye que dentro del sistema castrense se presentan casos de violencia de género, de la cual en su mayoría no se denuncian, por las consecuencias disciplinarias que se producen dentro de la institución, ya que el sujeto activo es un militar con un rango superior al de la víctima, y trae como consecuencia en el caso de los ascensos, al poseer un expediente judicial no puede ascender.

El objetivo es lograr que la participación de las mujeres militares no sea vista entre sus compañeros de armas como una persona frágil, que no solo cumple funciones administrativas, sino que también puede cumplir funciones de comando a cabalidad como cualquier otro profesional militar masculino.

La violencia hacia las mujeres militares puede realizarla un agresor en cualquier Grado o Jerarquía que tenga el profesional militar. Se recomienda la creación de la directiva que regule los procedimientos de violencia de género dentro de la FANB, teniendo como base normativa la Ley Orgánica de los Derechos de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, así como el seguimiento de los talleres de formación en violencia de género al personal castrense, ya que los mismo manifestaron tener deficiencias con respecto a la temática.

La violencia de género es un acto de agresión dirigido hacia las mujeres, por el solo hecho de ser mujeres, donde la cultura sexista, o patriarcal del sistema castrense han establecido que las mujeres solo deben desempeñar cargos domésticos y cargos administrativos, que han colocado en operatividad las instituciones militares.

La incorporación plena de mujeres a las filas militares venezolanas han cambiado los paradigmas ya que por primera vez una mujer desempeño funciones de comando como es el caso de la Ministra de Defensa la almiranta en jefa Carmen Meléndez, en los años 2013-2014.

Otro gran logro de la participación de las mujeres en el sistema castrense fue el cargo de Fundadora de la escuela técnica militar de la FANB, la generala de división Grace Conner Centeno y la primera mujer piloto de combate la capitana Yarelis Sánchez Mendoza

En el marco de los derechos humanos y de la violencia de género en el

sistema castrense que afectan a las mujeres militares es perentorio tomar medidas concretas. En este sentido, un punto de partida es la necesidad de reiterar el carácter irreductible y siempre vigente de los derechos de las mujeres, y la obligación de protegerlos y garantizarlos en toda circunstancia sin subordinarlos, ni mediatizarlos para de este modo no vaciarlos de contenido.

La gravedad de las distintas manifestaciones de la violencia de género en la institución militar, de acuerdo a su magnitud, alcance y a sus consecuencias individuales y sociales, exige acciones urgentes para apoyar y proteger a las víctimas y lograr que las mujeres militares puedan hacer valer y ejercer sus derechos como personas.

De igual modo, es necesario diseñar e implementar estrategias preventivas en las instancias políticas, legislativas, judiciales y educacionales dentro de la fuerza armada, cuyos efectos positivos se podrán visualizar a mediano y largo plazo.

La sensibilización y toma de conciencia sobre este problema debe ir acompañada de la creación de mecanismos internos que permitan participar en el debate, junto a personal capacitado como lo es personal universitario o de institutos de investigaciones, que han desarrollado proyectos de intervención y sectores de mujeres a través de sus organizaciones.

En los debates es necesario analizar los diversos aspectos ideológico-culturales que sustentan la violación de los derechos humanos, con el fin de contribuir al reconocimiento colectivo del carácter inaceptable de la violencia de género en el sistema castrense, tanto en el seno de la institución como en la comunidad en general.

Es necesario promover la formación sobre el tema de la violencia de género y de los derechos humanos como parte de los estudios de los futuros profesionales militares que probablemente tengan que estar en contacto con víctimas de abusos y agresiones.

La capacitación de personal especializado es esencial para asegurar los resultados de los programas que se implementen y para erradicar la victimización institucional.

Las mujeres militares deben conocer sus derechos y hacerlos valer, por lo que es necesario publicar y distribuirles información acerca de los derechos individuales consagrados en las convenciones internacionales y en las leyes nacionales. De igual modo, la institución castrense, debe multiplicar las oficinas de atención de violencia de género, para que la población femenina pueda acudir a solicitar información y asistencia psicológica.

## **Lista de Referencias**

- Alder, C. (1992). La violencia, los sexos y el cambio social, *Revista Internacional de Ciencias Sociales*, N° 132, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).
- Arias, F. (2006). El Proyecto de Investigación. Guía para su Elaboración. México: Editorial Grial. S.A.
- Balestrini. (2011). Como se elabora el Proyecto de Investigación. Caracas: BL Consultores Asociados, 5ta edición.
- Bavaresco, A. (2010). Proceso Metodológico en la Investigación. Cómo hacer un Diseño de Investigación. Caracas: Academia Nacional de Ciencias. Maracaibo: Servicios Bibliotecarios de la Universidad del Zulia (SERVILUZ).
- Bobeá, L. (2008). Mujeres en uniforme: la feminización de las Fuerzas Armadas, Un estudio del caso dominicano. *Revista Nueva Sociedad*, N° 213. Buenos Aires, Argentina.
- Carosio, A. (2004). Equidad y enfoque de género. Caracas: CEM-UCV.
- Centro de Investigación Social, Formación y Estudios de la Mujer – CISFEM. (1999). Situación de la Mujer en Venezuela. Caracas: CISFEM/UNICEF.
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. (1999). Asamblea Nacional. Caracas. Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.453 de fecha 24 de Marzo de 2000.
- Hernández, R; Fernández, L. y Baptista, L. (2013). Metodología de la Investigación. México: Editorial Mc Graw – Hill de México, S.A.
- Howard, S. B. (1963). *Outsiders Studies Of The Sociology Of Deviance*, Editorial the Free Press de San Francisco CA.
- Janowitz, M. (1967). El Soldado Profesional. Buenos Aires: Editorial Bibliográfica Argentina.
- Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2007). Gaceta Oficial N° 38.647.
- Maquieira, V. (2006). Mujeres, globalización y derechos humanos. Barcelona: Cátedra, colección feminismos.
- Martínez, C. (1986). Las Mujeres en la Península Ibérica Durante la Conquista Cartaginesa y Romana. SEM-Universidad Autónoma de Madrid.

- Organización Mundial de la Salud. Recuperado de <http://www.who.int/topics/gender/en/index.html>. Consultado el 21 de Abril de 2015.
- Parella y Martins. (2006). Metodología de la investigación cualitativa .Segunda Edición. Caracas: Fondo Editorial de la Universidad Pedagógica Libertador. (FEDEUPEL).
- Pérez, J. (2000). La triangulación analítica como recurso para la validación de estudios de encuesta recurrentes e investigaciones de réplica en Educación Superior. RELIEVE.
- PNUD-AVESA. (1999). Violencia de género contra las mujeres: Situación en Venezuela, Caracas: Nueva Sociedad.
- Moss Kanter. (1977). Men and Women of the Corporation, Basic Books, Nueva York.
- Valles, N. (2010). Introducción a la Metodología del Análisis Cualitativo. España: Editorial Imagine.



UNIVERSIDAD  
DEL ZULIA

---

# *Frónesis*

Revista de Filosofía Jurídica, Social y Política.

Vol.24 N°3 (2017) \_\_\_\_\_

*Esta revista fue editada en formato digital y publicada en diciembre de 2015, por el **Fondo Editorial Serbiluz**, Universidad del Zulia. Maracaibo-Venezuela*

[www.luz.edu.ve](http://www.luz.edu.ve)  
[www.serbi.luz.edu.ve](http://www.serbi.luz.edu.ve)  
[produccioncientifica.luz.edu.ve](http://produccioncientifica.luz.edu.ve)